Código Seguro de Verificación:
db138e05-0383-4121-b4ca-ce42cb05bf52
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26853239
Fecha de impresión: 03/11/2026 11:46:25
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 29/10/2026 11:40
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 29/10/2026 12:12

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó, aprobar inicialmente, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada a las Salas de Exposiciones Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 155, de 14 de agosto de 2014.

El expediente provisionalmente aprobado quedó expuesto al público mediante Edicto en el BOP n.º 144, de 3 de agosto de 2026, permaneciendo expuesto 30 días hábiles, durante ese periodo se ha recibido un escrito de reclamaciones, de acuerdo con el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario Municipal, que por economía procesal no se reproducen en este documento, y ha sido debidamente informado y contestado.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar la reclamación formulada por Dña. M.J.M.M.

Segundo: Aprobar definitivamente la Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada a las Salas de Exposiciones Municipales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 155, de 14 de agosto de 2014.

Ordenanza Fiscal derogada:

"Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada a las Salas de Exposiciones Municipales".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto es el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde,
p.d. La Concejala-Delegada de Hacienda,
Fdo. Nayma Beldjilali Pérez.

El Secretario General del Pleno,
Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Doc. fdo. Electrónicamente.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php